

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**2021/5510** *Resolución núm. 3.221 de fecha 26 de noviembre de 2021 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se aprueba la convocatoria y las Bases para la Selección de una/un Graduada/o en Derecho para el Programa de Asistencia Jurídica Especializada a los Municipios de la Provincia en las materias de procedimiento administrativo electrónico, transparencia y buen gobierno, implantación del esquema nacional de seguridad y protección de datos de carácter personal, con nombramiento de funcionaria/o interina/o en ejecución de programas, perteneciente al grupo A.1, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.*

#### **Anuncio**

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, (PD Res. nº 775 de 17/07/2019), ha dictado con fecha 26 de noviembre de 2021 la Resolución número 3221, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 3023 de fecha 17 de noviembre de 2021 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Programa “Asistencia Jurídica Especializada a los municipios de la provincia en las materias de Procedimiento Administrativo Electrónico, Transparencia y Buen Gobierno, Implantación del Esquema Nacional de Seguridad y Protección de Datos de Carácter Personal”, (ERH52-2021/7732)

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3)

#### RESUELVO

PRIMERO. Convocar las pruebas selectivas para la Selección de una/un Graduada/o en Derecho para el Programa de Asistencia Jurídica Especializada a los Municipios de la Provincia en las materias de procedimiento administrativo electrónico, transparencia y buen gobierno, implantación del esquema nacional de seguridad y protección de datos de carácter personal, con nombramiento de funcionaria/o interina/o en ejecución de programas, perteneciente al grupo A1, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN GRADUADA/O EN DERECHO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA EN LAS MATERIAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, CON NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA/O INTERINA/O EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PERTENECIENTE AL GRUPO A.1 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA**

*Primera.- Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una/un Graduada/o en Derecho para el Programa de Asistencia Jurídica Especializada a los Municipios de la Provincia en las materias de procedimiento administrativo electrónico, transparencia y buen gobierno, implantación del esquema nacional de seguridad y protección de datos de carácter personal, aprobado por Resolución nº 3.023 de fecha 17 de noviembre de 2021 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, con nombramiento de funcionaria/o interina/o en ejecución de programas, perteneciente al grupo A-1 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante prueba.

*Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Grado/Licenciada/o Derecho o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión al órgano convocante.

*Tercera.- Presentación de solicitudes.*

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, al realizar el trámite de inscripción.

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor, anverso y reverso.
- 2) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria anverso y reverso o, en su defecto, copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- 3) Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2.271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Los aspirantes acreditarán esta condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite el reconocimiento de una minusvalía de grado igual o superior al 33%.

*Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Las instancias se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/Convocatorias>), o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que la solicitud ha tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

*Quinta.- Lista de admitidas/os y excluidas/os.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

*Sexta.- Comisión de Evaluación.*

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Dos funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente y actuará con voz pero sin voto.

En el acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público).

*Séptima.- Desarrollo del proceso.*

La selección constará de una Prueba dividida en dos partes.

1.- Parte primera. Consistirá en responder por escrito, en el plazo máximo de una hora, a tres preguntas cortas formuladas por la Comisión y referidas al temario contenido en la convocatoria.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados las/los que no

alcancen un mínimo de 5 puntos.

2.- Parte segunda. Consistirá en la realización de un supuesto práctico planteado por la Comisión y relacionado con las materias del temario anexo. Para su realización los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de dos horas.

El sistema de corrección será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

La puntuación de la Prueba será la suma de la calificación obtenida en los ejercicios de las dos partes, siempre que se hayan superado ambos.

Las puntuaciones otorgadas se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que tengan por convenientes y que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta de nombramiento.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado las dos partes de la Prueba así como la propuesta provisional de nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación una vez sumadas las calificaciones obtenidas en ambas pruebas. La propuesta se elevará a definitiva en el caso de no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolverlo, por este orden:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en la Parte Segunda.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en la Parte Primera.
- 3º.- Por sorteo entre los aspirantes en el caso de persistir el empate después de haber aplicado los anteriores criterios.

La Comisión propondrá el nombramiento de un único aspirante, que presentará en el Área de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales la siguiente documentación:

- 1) Original del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Original del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) En el supuesto de ser propuesto un aspirante con discapacidad, deberá aportar antes de su nombramiento, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza/puesto al que opta.

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado, y salvo supuesto de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

*Octava.- Información.*

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación, salvo la publicación inicial de la convocatoria y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba, que se realizarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Novena.- Aceptación.*

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

*Décima.- Incidencias.*

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como cualquier otra normativa vigente relacionada con el Programa objeto de la presente convocatoria.

*Décimo Primera.- Impugnación.*

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Antecedentes, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2.- 1.- Los Derechos fundamentales y las Libertades públicas de los españoles.- 2.- La protección de los Derechos fundamentales y las Libertades públicas.

Tema 3.- Los poderes del Estado. 1.- Introducción. 2.- La Corona. 3.- Las Cortes Generales: Composición, funciones y órganos constitucionales directamente relacionados con las Cortes. 4.- El Gobierno: Composición y funciones. 5.- Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. 6.- El Poder judicial: regulación constitucional y órganos de gobierno.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. 1.- Constitución y competencias. 2.- Los Estatutos de Autonomía: rango normativo y contenido.

Tema 5.- La Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.- El Estatuto de Autonomía: Antecedentes, estructura, competencias y organización.

Tema 6.- Instituciones de la Unión europea. 1.- El Parlamento. 2.- El Consejo. 3.- La Comisión. 4.- El Consejo. 5.- El Tribunal de Justicia. 6.- El Tribunal de Cuentas. 7.- El Banco Central.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho: Fuentes del derecho público.

Tema 8.- Las fuentes del derecho europeo.

Tema 9.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. 1.- Introducción. 2.- Naturaleza jurídica de los reglamentos y ordenanzas locales: A) Las Ordenanzas y Reglamentos locales como fuentes del Derecho. B) Los reglamentos locales como manifestación de la autonomía local. 3.- Distinción entre Reglamentos y Ordenanzas. 4.- Clases de Ordenanzas locales. 5.- Límites de la potestad reglamentaria local. 6.- Procedimiento de elaboración y aprobación. 7.- Los Bandos. 8.- Especial referencia al Reglamento orgánico.

Tema 10.- La Administración pública en el ordenamiento español. 1.- Introducción. 2.- Administración y Constitución. 3.- Tipología de los entes públicos. 4.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público: Peculiaridades del Sector público local.

Tema 11.- El régimen local español 1.- Introducción Histórica. 2.- Entidades que lo integran 3.- Principios constitucionales, potestades y competencias.

Tema 12.- Organización y funcionamiento de las entidades locales. 1.- Órganos preceptivos. 2.- Órganos facultativos. 3.- Composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos colegiados. 4.- Elección, nombramiento y atribuciones de los órganos unipersonales.

Tema 13.- Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones

territoriales. 1.- La autonomía municipal y el control de legalidad. 2.- Principio de cooperación.

Tema 14.- La Provincia en el régimen local. 1.- Nociones generales. 2.- Concepto y naturaleza. 3.- Organización provincial. 4.- Competencias provinciales. 5.- las diputaciones provinciales en la normativa autonómica andaluza.

Tema 15.- Los recursos de la hacienda local. 1.- Ingresos tributarios. 2.- Ingresos de derecho público. 3.- Ingresos de derecho privado. 4.- El crédito como recurso de la hacienda local. 5.- Imposición, gestión y recaudación de los ingresos locales.

Tema 16.- Régimen jurídico del gasto público local. 1.- los Presupuestos de las Entidades Locales. 2.- Elaboración y aprobación del presupuesto. 3.- Las Bases de ejecución del presupuesto. 4.- Modificaciones presupuestarias y su tramitación. 5.- Fases de la ejecución presupuestaria. 6.- Liquidación del Presupuesto. 7.- La Cuenta General. 7.- El control interno de la gestión económico-presupuestaria local: la función interventora. 8.- La Tesorería. 9.- El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.

Tema 17.- Régimen jurídico del patrimonio de las entidades locales de Andalucía. 1.- la regulación jurídica de los bienes de las entidades locales de Andalucía. 2.- Clases de bienes. 3.- Prerrogativas de la administración respecto de los bienes públicos. 4- La alteración de la calificación jurídica de los bienes y las mutaciones demaniales. 5.- Enajenación y uso de los bienes públicos.

Tema 18.- El personal al servicio de las entidades locales. 1.- Clases de funcionarios y régimen jurídico. 2.- Empleados laborales. 3.- El personal directivo. 4.- Los instrumentos reguladores de los recursos humanos. 4.- Adquisición y pérdida de la relación de servicios. 5.- Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. 6.- Derechos y deberes de los empleados públicos locales. 7.- Régimen sancionador.

Tema 19.- La contratación en el Sector público. 1.- La normativa de contratación de las administraciones públicas. 2.- Elementos del contrato y clases de contratos. 3.- Sujetos. Objeto, precio y cuantía. 4.- Garantías. 5.- Preparación de los contratos. 6.- Selección del contratista. 7.- Efectos, ejecución y modificación de los contratos. 8.- Extinción. 9.- La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 20.- La responsabilidad de la administración. 1.- Evolución y régimen actual. 2.- Requisitos. 3.- Procedimiento.

Tema 21.- El Servicio público Local. 1.- Modalidades de prestación en régimen de servicio público.- 2.- La prestación directa. 3.- La prestación indirecta.

Tema 22.- La competencia de las Diputaciones andaluzas en materia de asistencia a los municipios. 1.- La asistencia técnica. 2.- La asistencia económica. 3.- La asistencia material.

Tema 23.- La modernización de la administración. 1.- la crisis del Estado de bienestar y su influencia en lo público. 3.- Los desafíos de la nueva administración. 4.- Especial consideración al impacto de la globalización. 5.- El nuevo modelo de la gestión pública. 6.- Especial referencia a la administración electrónica.



Tema 24.- La actividad de las administraciones públicas. 1.- Derechos de los ciudadanos. 2.- Lengua de los procedimientos. 3.- Derecho de acceso a archivos y registros. 4.- Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. 6.- La responsabilidad de la tramitación y la obligación de resolver. 6.- El silencio administrativo y sus efectos.

Tema 25.- El acto administrativo. 1.- Concepto, clases y elementos. 2.- Motivación y notificación. 3.- Eficacia y validez de los actos.

Tema 26.- El procedimiento administrativo común. 1.- Normativa aplicable. 2.- Los interesados. 3.- Términos y plazos. 4.- Iniciación del procedimiento. 5.- Ordenación del procedimiento.

Tema 27.- La instrucción del procedimiento administrativo. 1.- Disposiciones generales. 2.- Prueba. 3.- Informes. 4.- Especial referencia a los Informes en el derecho local. 5.- Participación de los interesados. 6.- La tramitación simplificada.

Tema 28.- La terminación del procedimiento. 1.- Disposiciones generales. 2.- Resolución. 3.- El desistimiento y la renuncia. 4.- La caducidad.

Tema 29.- La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador. 1.- Principios. 2.- Procedimiento sancionador general. 3.- Procedimiento sancionador simplificado.

Tema 30.- La ejecución de los actos de la administración.

Tema 31.- La revisión de los actos administrativos.- 1.- La revisión de oficio. 2.- Los recursos administrativos.

Tema 32.- El expediente electrónico. 1.- Normativa aplicable. 2.- Identidad y firma electrónica. 3.- El documento electrónico y el expediente electrónico. 4.- Las normas técnicas de interoperabilidad. 5.- La notificación electrónica. 6.- El archivo electrónico.

Tema 33.- Particularidades de la administración electrónica en la Administración local. 1.- Celebración de sesiones de los órganos colegiados. 2.- Actas de las sesiones y certificaciones de los funcionarios con habilitación de carácter nacional. 3.- La asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos. 4.- La asistencia de las diputaciones a los municipios en materia de administración electrónica.

Tema 34.- Regulación jurídica de las materias de Transparencia y Buen gobierno de las entidades locales de Andalucía.

Tema 35.- La Transparencia de la actividad pública. 1.- Fines. 2.- Objeto. 3.- Ámbito subjetivo de aplicación.

Tema 36.- La publicidad activa. 1.- Principios generales. 2.- Información institucional, organizativa y de planificación. 3.- Información de relevancia jurídica. 4.- Información económica, presupuestaria y estadística. 5.- Control. 6.- El Portal de Transparencia. 7.- Principios técnicos.

Tema 37.- Derecho de acceso a la información pública. 1.- Régimen general. 2.- Ejercicio del derecho a la información pública. 3.- Régimen de impugnaciones.

Tema 38.- Buen gobierno. 1.- Ámbito de aplicación. 2.- Principios de buen gobierno. 3.- Régimen de Infracciones y sanciones.

Tema 39.- El Consejo de Transparencia y Buen gobierno. 1.- Funciones. 2. Régimen jurídico. 3.- Relaciones con las Cortes. 4.- El Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía.

Tema 40.- El Esquema nacional de Seguridad. 1.- Objeto. 2.- Normativa reguladora. 3.- Ámbito de aplicación. 4.- Principios básicos. 5.- Requisitos mínimos. 6.- Comunicaciones electrónicas. 7.- Auditoría de Seguridad. 8.- Estado de seguridad de los sistemas. 9.- Respuesta a los incidentes de seguridad. 9.- Normas de conformidad. 10.- Actualización. 11.- Categorización de los sistemas de información.

Tema 41.- La protección de datos de carácter personal. 1.- Normativa aplicable. 2.- Objeto. 3. Ámbito de aplicación, con especial referencia a las administraciones públicas. 4.- Las categorías especiales de datos.

Tema 42.- Los principios de la normativa de la protección de datos de carácter personal. 1.- La exactitud de los datos y el deber de confidencialidad. 2.- El tratamiento basado en el consentimiento del afectado y el consentimiento de los menores de edad. 3.- El tratamiento de datos por obligación legal, interés público o el ejercicio de poderes públicos. 4.- El tratamiento de datos de naturaleza penal.

Tema 43.- Los derechos de las persona en relación con la protección de datos de carácter personal. 1.- Transparencia e información. 2.- Ejercicio de los derechos. 3.- Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 44.- El responsable y el encargado del tratamiento. 1.- Medidas de responsabilidad activa. 2.- Encargado del tratamiento. 3.- El Delegado de protección de datos. 4.- Códigos de conducta y certificados. 5.- El encargado del tratamiento.

Tema 45.- Transferencia internacionales de datos. 1.- Régimen jurídico. 2.- Supuestos de adopción por la Agencia Española de Protección de Datos. 3.- Supuestos sometidos a autorización previa de las autoridades de protección de datos. 4.- Supuestos sometidos a información previa a la autoridad de protección de datos competente.

Tema 46.- La Agencia Española de Protección de Datos. 1.- Disposiciones generales, régimen jurídico, económico, presupuestario y de personal. 2.- Funciones y potestades. 3.- La Presidencia y el Consejo Consultivo. 4.- Publicidad.

Tema 47.- Potestades de la Agencia Española de Protección de Datos. 1.- Potestades de investigación y planes de auditoría preventiva. 2.- Otras potestades.

Tema 48.- Autoridades autonómicas de protección de datos. 1.- Autoridades autonómicas. 2.- Cooperación institucional. 3. Tratamientos contrarios a la normativa europea. 4.- Coordinación.

Tema 49.- Procedimientos en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos. 1.- Régimen jurídico. 2.- Iniciación. 3.- Determinación del alcance territorial. 4.-

Actuaciones previas. 5.- Acuerdo de inicio, medidas provisionales y de garantía de los derechos.

Tema 50.- Régimen sancionador. 1.- Sujetos responsables. 2.- Infracciones. 3.- Interrupción de la prescripción. 4.- Sanciones y medidas correctivas. 5.- Régimen aplicable a determinadas categorías de responsables o encargados del tratamiento. 6.- Prescripción de las sanciones.

Tema 51.- La garantía de los derechos digitales. 1.- Los derechos en la era digital. 2.- Enumeración y contenido esencial.

CUARTO.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

QUINTO.- Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de noviembre de 2021.- La Diputada-Delegada, PILAR PARRA RUIZ.